

**RADICACIÓN No. 2021-122**  
**ADOPCIÓN.**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

La anterior demanda para proceso de ADOPCIÓN, presentada por los señores GABRIEL AUGUSTO SANCHEZ BELTRAN Y OLGA LUCIA MANZANO REY mayor de edad y residente en esta ciudad, respecto al menor D.E.P.A., reúne los requisitos de los artículos 124 Y SS Ley de la Infancia y La Adolescencia- (Ley 1098 de 2007), razón por la cual procede su admisión.

Por ello el Juzgado,

RESUELVE.

1. Se ADMITE la anterior demanda para proceso de ADOPCIÓN presentada por los señores GABRIEL AUGUSTO SANCHEZ BELTRAN Y OLGA LUCIA MANZANO REY respecto al menor D.E.P.A.
2. De la demanda que se admite córrase traslado a la Defensora de Familia, por el término de tres (3) días para los fines que consagra el artículo 126 num. 1º Ley 1098 de 2007.
3. Vencido el traslado a la Defensora de Familia, se procederá a dictar sentencia.
4. Téngase como prueba y hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con el escrito de demanda.
5. Désele a esta acción el trámite indicado en los artículos 124 y ss de la Ley 1098 de 2007.
6. Se reconoce personería para actuar a la abogada GLORIA MARCELA BALLEEN CERON como principal y al ab. LUIS EDUARDO MORA BOTERO como suplente conforme al poder conferido (art. 75 CGP)

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Helena Orozco de Cortes'.

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORALIDAD  
ARMENIA QUINDIO

En Estado No. 092 hoy 01 De Junio de 2021, se  
notifica el auto anterior a las partes (art. 295 C.G.P.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario